

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

1220 *Procedimiento ordinario 873/2014 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia que contiene fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la representación de la mercantil Panrico S.A.U. y, en su virtud, **CONDENO** a la mercantil Modixa Developments, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 6.498,46 euros, más el interés de demora recogido en la la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y fijado en un 8,15% para el segundo semestre de 2014, desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado. Todo ello con expresa condena a la demandada de las costas devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, de modificación de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio al libro de sentencias de este Juzgado y enjuiciando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MODIXA DEVELOPMENTS SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Febrero de dos mil dieciséis.
EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

